

USUARIO sga3

ASUNTOActa J.G.L de 08 de noviembre de 2024

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	1/77



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 08 de noviembre de 2024**

<p><u>ASISTENTES</u></p> <p><u>Presidenta:</u> D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)</p> <p><u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u> D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)</p> <p><u>Concejales:</u> D ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN SAN ÁNDRES (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)</p> <p><u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)</p>	<p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas 08 de noviembre de 2024 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos.</p> <p>Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y mediante videollamada BEATRIZ RUBIO ABANTO Interventora del Ayuntamiento.</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Abierta la sesión por la Presidenta Sra. Sebastián Pérez, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**
Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 31 (ordinaria) de octubre 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFACT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFACT3XC6I4RH7RPKE	Página	2/77



2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO Y DEFINICIÓN DEL PROYECTO DE GASTO 2024-3- EXTRAESC 24-25. (EXPEDIENTE 2024/MCA 01/000061).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto de la Ciudad que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito en fecha 31 de Octubre de 2024 por el Sr. Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:

PRIMERO: El 28 de Febrero de 2024 se publica en el BOCM el ACUERDO de 21 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de ayudas a ayuntamientos, para la realización de actividades extraescolares en colegios públicos de la Comunidad de Madrid y la apertura de los colegios públicos los días no lectivos


Posteriormente se aprueba la Orden 2794/2024, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, publicada en forma de extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de **18 de junio de 2024 y se abre el plazo de solicitud para Ayuntamientos interesados en solicitar dicha ayuda.**

El Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobó en JGL el día 5 de Julio de 2024 la solicitud de dicha ayuda, tras recabar la información de las actividades extraescolares y aperturas en días no lectivos que los centros educativos públicos aprobaron en sus consejos escolares y nos remitieron al Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SEGUNDO: Con fecha 2 de Septiembre de 2024 se nos notifica la concesión de esta ayuda a través de la “Orden 3874/2024 del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se concede al Ayuntamiento de Fuenlabrada la ayuda para la realización de actividades extraescolares en colegios públicos de la Comunidad de Madrid y la apertura de los colegios públicos los días no lectivos, durante el curso 2024-2025”.

El importe total de la subvención (273.800 €) obtenido se corresponde con la programación de actividades extraescolares que para el curso lectivo 2024/2025 el Ayuntamiento de Fuenlabrada presentó ante la Comunidad de Madrid, según datos recabados directamente de los centros públicos que a tal efecto colaboraron con el Ayuntamiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	3/77



TERCERO: Se trata de un convenio que abarca dos ejercicios presupuestarios, por lo que se define conforme al siguiente detalle (la parte correspondiente al ejercicio 2025, se incluye en el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada, pendiente de aprobación en el momento actual).


2024-3-EXTRAESC 24/25		CONVENIO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN COLEGIOS PUBLICOS 24-25 (del						DERECHOS	
		OBLIGACIONES						RECONOC.	
6051-323-22799	2024.0000019	Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión		Df
6051-323-48941	EXPTE.1 SUBV 2024.0000022								
Septbre-Dicbre/2024	2024/2	109.520,00	0,00	0,00	45030	1,00000	109.520,00	0,00	0,00
			acum	0,00	RP	0,00000	0,00		
						1,00000	109.520,00		
total 2024		109.520,00	0,00	0,00			109.520,00		
Definición ppto. 2025		METER		OBLIGACIONES					
6051-323-22799	2023.0000014	Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión		
6051-323-48941	SUBV 2024.0000022								
	2025/1	164.280,00	0,00	0,00	45030	1,00000	164.280,00		0,00
			acum	0,00	RP	0,00000	0,00		
						1,00000	164.280,00		
total 2025		164.280,00	0,00	0,00					
TOTAL PROYECTO		273.800,00					273.800,00		

Se ha procedido a la contabilización de los documentos de Compromiso de ingreso con el siguiente detalle:

Base	Ref. Operación	Orgánica	Económica	Descripción	Tercero	Fecha	importe
CIC	2024.1.0014603.000	6051	45030	TRANSF COMUNIDAD AUTONOMA:	Comunidad de Madrid	10/11/24	109.520,00
	2025.1.0000048.000	6051	45030	EDUCACION			164.280,00
							273.800,00

En base a los antecedentes anteriores, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 25 de las vigentes Bases de Ejecución, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	4/77



ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar una Modificación Presupuestaria mediante **Generación de Crédito EXPEDIENTE Nº 2024/MCA_01/000061**, por importe de **109.520,00 € euros** de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, conforme al detalle siguiente:

Aplicación presupuestaria de Gasto que incrementa:

Aplicación	Denominación	Proyecto de Gasto	Importe
6051-323-48941	SUBV REALIZACION ACT EXTRAESC	2024-3-EXTRAESC 24/25	108.640,00 €
6051-323-22799	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		880,00 €
TOTAL			109.520,00 €

Estado de ingresos. Concepto presupuestario que genera crédito:

Concepto Presupuestario	Denominación	Importe
6051-45030	TRANSF COMUNIDAD AUTONOMA: EDUCACION	109.520,00

Fuente de Financiación:

La financiación procedente de la Comunidad de Madrid para este ejercicio está identificada en la contabilidad municipal y afectada al mismo proyecto, según el siguiente detalle:

Fase	Ref. Operación	Orgánica	Económica	Descripción	Tercero	Fecha	importe
DRI	2024.1.0015578.000	6051	45030	TRANSF COMUNIDAD AUTONOMA: EDUCACION	Comunidad de Madrid	25/10/24	109.520,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFACT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFACT3XC6I4RH7RPKE	Página	5/77



La correspondiente al ejercicio 2025, se ha incluido en el Proyecto de Presupuesto General, pendiente de aprobación.

SEGUNDO: Aprobar la definición el proyecto de gasto 2024-3-EXTRAESC 24/25 con el crédito y financiación resultantes, tal y como muestra el siguiente cuadro:

2024-3-EXTRAESC 24/25		CONVENIO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN COLEGIOS PUBLICOS 24-25 (del							
		OBLIGACIONES			DERECHOS				
6051-323-22799	2024.0000019	Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df
6051-323-48941	EXPTE.1 SUBV 2024.0000022								
6051-323-48941	2024/2	109.520,00	0,00	0,00	45030	1,00000	109.520,00	0,00	0,00
			acum	0,00	RP	0,00000	0,00		
						1,00000	109.520,00		
	total 2024	109.520,00	0,00	0,00			109.520,00		
6051-323-22799	Definición ppto. 2025	METER	OBLIGACIONES						
6051-323-48941	2023.0000014	Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión		
	2025/1	164.280,00	0,00	0,00	45030	1,00000	164.280,00		0,00
			acum	0,00	RP	0,00000	0,00		
						1,00000	164.280,00		
	total 2025	164.280,00	0,00	0,00					
	TOTAL PROYECTO	273.800,00					273.800,00		


Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MISMA ÁREA DE GASTOS PARA FUENLABRADA MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A. (EXPEDIENTE 2024/MCA 01/000062).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Innovación y el visto bueno de concejal titular Responsable del Área de Gobierno Municipal Economía y Administración que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe de la Directora-Gerente de FUMECO, S.A., suscrito el día 4 de noviembre de 2024 que dice literalmente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	6/77



“La empresa municipal Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A. comenzó a funcionar en el año 1985, y gestiona el servicio público de información, radiodifusión y comunicación del Ayuntamiento de Fuenlabrada,

Con fecha 02/02/2024 se aprobó encargo a medios propio a la empresa municipal Fuenlabrada Medios de Comunicación con el siguiente desglose:

Concepto	Importe
Servicios Radiodifusión	90.345,42
Gestión Gabinete de Prensa	229.108,90
Realización revista	229.248,39
Encargo WEB	17.855,55
Total	566.558,26


Después de analizar los servicios que inicialmente se presupuestaron y las actuales necesidades de Comunicación del Ayuntamiento se hace necesaria una modificación del encargo con la siguiente distribución por actividades:

Concepto	Importe total tras modificación
Servicios Radiodifusión	172.986,21 €
Gestión Gabinete de Prensa	173.771,91 €
Realización revista	197.447,46 €
Encargo WEB	23.582,00 €
Audiovisuales	141.631,68 €
Total	709.419,26 €

Siendo la variación por actividades las siguientes:

Concepto	Importe total tras modificación	Importe encargo original	Importe de modificación	Porcentaje modificación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	7/77



Servicios Radiodifusión	172.986,21 €	90.345,42 €	82.640,79 €	91,47%
Gestión de Gabinete de Prensa	173.771,91 €	180.161,56 €	- 6.389,65 €	-3,55%
Realización revista	197.447,46 €	229.248,39 €	- 31.800,93 €	-13,87%
Encargo WEB	23.582,00 €	17.855,55 €	5.726,45 €	32,07%
Audiovisuales	141.631,68 €	48.947,34 €	92.684,34 €	189,36%
Total	709.419,26 €	566.558,26 €	142.861,00 €	25,22%

Por tanto, la modificación que se pretende supone un incremento del importe del encargo de comunicación a FUMECO, S.A. de 142.861,00 €, lo que supone un 25,22 % del importe inicial del encargo, ascendiendo el importe total del encargo tras su modificación a 709.419,26 €.


Se hace necesario dotar de crédito la aplicación presupuestaria: 1012-920-22714 denominada "TRABAJOS REALIZADOS POR FUMECO", en la cantidad de 142.861,00-€. minorando la aplicación presupuestaria "3071-920-22799" denominada "TRABAJOS REALIZADOS POR O. EMPRESAS Y PROFESIONALES", puesto que no existe impedimento alguno para ello ya que su saldo a fecha actual se encuentra disponible."

Considerando lo establecido en el art. 11 de las Bases de Ejecución del Vigente Presupuesto en relación al concepto y requisitos de las modificaciones presupuestarias mediante Transferencia de crédito.

Considerando lo establecido en el art. 11 de las Bases de Ejecución del presupuesto 2024 en relación al procedimiento en virtud del cual, la Propuesta corresponderá al Concejal responsable del Servicio correspondiente, con el visto bueno del Concejal Delegado del Área, será preceptivo el Informe de la Intervención General y el Acuerdo corresponderá como Órgano competente a la Junta de Gobierno Local dado que los créditos afectan al mismo grupo de función.

Es por todo lo anteriormente expuesto que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción del siguiente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	8/77



ACUERDO:

Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de crédito (Nº EXPEDIENTE: 2024/MCA_01/000062), por importe de 142.861,00.-€, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACION:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3071-920-22799	TRABAJOS REALIZADOS POR O.EMPRESAS Y PROFESIONALES	142.861,00 €
TOTAL.....		142.861,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
1012-920-22714	TRABAJOS REALIZADOS POR FUMECO	142.861,00 €
TOTAL.....		142.861,00 €


“
Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA Y GESTIÓN DE ACEITE VEGETAL DE ORIGEN DOMÉSTICO DESECHADO EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2024/SVS/001214).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de la contratación del **CONTRATO DE SERVICIO DE RETIRADA Y GESTIÓN DE ACEITE VEGETAL DE ORIGEN DOMÉSTICO DESECHADO EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA**, en la memoria justificativa emitida por el Director General de Economía Circular, con el visto bueno del Concejales correspondiente, para la contratación de dicho servicio, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejales)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	9/77



del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato y la no división en lotes.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato mencionado.

Según dispone el artículo 29 LCSP, se establece un plazo de se establece en dos años, con posibilidad de dos prórrogas anuales más.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y los costes laborales del contrato, según los cálculos que se contienen en informe técnico efectuado al efecto, se establece en 31.926,63 € de los cuales 29.024,21 €, corresponden a la base imponible y 2.902,42 € al 10% de IVA. **En el presente contrato el contratista llevará a cabo el abono al Ayuntamiento del importe correspondiente al precio unitario por tonelada ofertado.**

Se establece el precio, conforme al artículo 102 de la LCSP, en precios unitarios. El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

Se trata de un contrato de servicios por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP.

Se hace constar que por la naturaleza del contrato, siendo un abono al Ayuntamiento, no es necesaria la existencia de consignación presupuestaria.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

El contrato se tramita mediante procedimiento simplificado previsto en el artículo 159 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	10/77



apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1) Aprobar un presupuesto base de licitación de 31.926,63 € de los cuales 29.024,21 €, corresponden a la base imponible y 2.902,42 € al 10% de IVA, con destino a la prestación del **CONTRATO DE SERVICIO DE RETIRADA Y GESTIÓN DE ACEITE VEGETAL DE ORIGEN DOMÉSTICO DESECHADO EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA**, con una duración un plazo de dos años, con posibilidad de dos prórrogas anuales, a precios unitarios.

En el presente contrato el contratista llevará a cabo el abono al Ayuntamiento del importe correspondiente al precio unitario por tonelada ofertado.

2) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como sus Anexos que deben regir la contratación del mencionado servicio.

3) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto simplificado, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal,


La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE OBRAS CONTENIDAS EN LA MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 4), AÑO 2024, LOTE III. (EXPEDIENTE 2024/BAS/001422).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/02/2022, adoptó, en relación con el LOTE III: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA, el acuerdo de adjudicar a la empresa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	11/77



CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L., NIF: B-05124516, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **37,70 %** al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote III, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados de este lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **3.200.000,00 €**, de los que 2.644.628,10 € corresponden a la base imponible y 555.371,90 € al 21% de IVA.

El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **16/03/2022**, por la empresa adjudicataria.

Por los STM, se ha elaborado **MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 4) AÑO 2024**, por precio de **416.700,15 €** de los cuales corresponden a la base imponible 344.380,29 € y 72.319,86 € al 21% de IVA y plazo de ejecución de **12 meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF: B-05124516, empresa que fue adjudicataria del **Lote III** correspondiente al acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **259.604,19 €**, de los que 214.548,92 € corresponden a la base imponible y 45.055,27 € al 21% de IVA, cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **12 meses**.


Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la partida presupuestaria 6051-323-63200, según proyecto de gasto 2022.0000014, por importe de **259.604,19 €**, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2024.2.0048837.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar válida la tramitación del contrato de para la ejecución de las obras contenidas en la **MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 4) AÑO 2024**, basado en el **LOTE III OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	12/77



EDUCACIÓN DE FUENLABRADA, aprobando el correspondiente proyecto de obras, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios y estudio de seguridad y salud.


- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF: B-05124516, la ejecución del contrato de las obras contenidas en la **MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 4) AÑO 2024**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe **259.604,19 €**, de los que 214.548,92 € corresponden a la base imponible y 45.055,27 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6031-323-63200 y según proyecto de gasto 2022.0000014, por importe de **259.604,19 €**, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2024.2.0048837.000, aprobándose así mismo el gasto por el citado importe, siendo el plazo de ejecución del contrato **12 meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF: B-05124516, para la ejecución del contrato para la ejecución de la **MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 4) AÑO 2024**, basadas en el **LOTE III OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA**.

PRIMERA.- **D. MARIANO GARCÍA BLANCO**, con N.I.F. 07.528.174-K, en nombre y representación de **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF B-05124516, se compromete a la ejecución del presente contrato para la realización las obras contenidas en la **MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 4) AÑO 2024**, basadas en el **LOTE III OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	13/77



SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **259.604,19 €**, de los que 214.548,92 € corresponden a la base imponible y 45.055,27 € a 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6031/323/63200 y según proyecto de gasto 2022.0000014, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora INFRAESTRUCTURAS FUENLABRADA, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será Dña. Marta Nieto Varela. Directora General de Infraestructuras y Urbanismo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **12 meses**

QUINTA.- El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote III, por importe de **132.231,40 €**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	14/77



SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.


NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de estas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción, ascenderá a la cantidad de **128,73 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	15/77



serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

- 4) De acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- APROBACIÓN DE CESIÓN DE USO DE SUPERFICIE EN LA CALLE LIMA, 40 A FAVOR DE I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A PARA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN. (2024/GPR_01/004754).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A. de instalación de un centro de seccionamiento que requiere la ocupación de suelo público.

Visto Informe elaborado por la Técnico del Departamento de Contratación y Patrimonio con el VºB de Asesoría Jurídica, del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES


Con fecha 24/09/2024 y registro de entrada nº 2024054324 se ha presentado escrito de **I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con NIF A95075578**, en el que solicita concesión demanial para la construcción de centro de transformación en la zona comprendida en la C/ Lima (junto al número 40).

A la vista de la referida solicitud. con fecha 15 de octubre de 2024 se emite informe técnico favorable por el departamento de Infraestructuras que obra en el expediente.

LEGISLACION APLICABLE

- Ley 7/1985 de 02 de Abril Reguladora de Bases de Régimen Local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	16/77



- *Reglamento Orgánico de Fuenlabrada.*
- *Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes.*
- *Ley 33/2003 de 03 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.*
- *Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.*

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- NATURALEZA DEL BIEN Y TITULO HABILITANTE DE LA OCUPACION

La superficie a ocupar, la zona verde colindante a la Calle Lima 40, pese a no encontrarse recogida como tal en el inventario, parece ser de titularidad municipal según se desprende de los informes tanto del topógrafo municipal, según el cual se trata de una zona de cesión obligatoria en los siguientes términos:

“Según documentación anexa, el bloque de viviendas de calle Lima 40 y la zona verde objeto del presente informe se encuentra sobre la antigua parcela 153 del polígono 7 de rústica de la cartografía catastral de Fuenlabrada. Esta parcela 153 junto con las 146, 147, 148, 151 y 154 se urbanizaron según el “Plan de ordenación” cuya memoria se anexa al presente informe. Este Plan de ordenación se integra en el expediente 718/73 del Archivo Municipal.

En el anexo a la memoria, apartado d) del mencionado Plan de Ordenación se detalla que: “Debido a la acumulación del volumen de las parcelas quedarán sin edificar algunas zonas señaladas en los planos correspondientes como de uso comunitario, que serán cedidas al Ayuntamiento para que las utilice en su día como mejor crea conveniente. También cederá la propiedad de todo el terreno que queda libre de construcción, así con todos los viales que comprende la urbanización.”

No existe constancia de que dichas cesiones se formalizaran y pasaran a formar parte del Inventario Municipal.

Posteriormente al año de construcción de las viviendas, 1976, en el Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada de 1999, según hoja 27 de los planos de Ordenación adjunta, los terrenos correspondientes a la zona verde en cuestión son calificados como: Zona Verde dentro de los Sistemas Generales y Dotaciones. En ese mismo plano, la alineación oficial que separa los terrenos de propiedad privada de los públicos se circunscribe únicamente a los bloques de viviendas edificados, quedando fuera la zona verde objeto de este informe. Como conclusión, la zona verde situada al sur del bloque de viviendas de calle Lima 40 es de cesión obligada al Ayuntamiento. “

En el mismo sentido obra en el expediente informe de la técnico del Departamento de Parques y Jardines según el cual esta zona forma parte de las zonas verdes de mantenimiento municipal.

En vista del contenido de ambos informes podría considerarse por tanto que nos encontramos ante una zona de titularidad municipal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	17/77



La ocupación del espacio público encuentra su régimen jurídico en la Ley 33/2003 de 03 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por RD 1372/1986 de junio (RB).

El dominio público no puede ser ocupado por nadie sin título otorgado por la autoridad competente, así viene recogido en el artículo 84, legislación básica, de la Ley 33/2003 de 03 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En el presente caso y a priori podría contemplarse dos formas de uso del espacio público: uso común especial y uso privativo.

El uso común especial queda sujeto a licencia que se otorga directamente al solicitante salvo que por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas, en cuyo caso se dará por licitación y si no fuera posible por sorteo, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

No obstante esta opción debe quedar descartada en virtud del artículo 86 de la LPAP, que aún no siendo legislación básica se aplica de manera supletoria, y según el cual procede el uso especial y por tanto la autorización o licencia cuando se efectúen instalaciones desmontables, estando en caso contrario o cuando exceda de cuatro años sujeta a concesión.

En este sentido se pronuncia el Tribunal Supremo en su sentencia 06 de mayo de 1996 determina: “ (...) Y, si bien existe en la doctrina de esta Sala algún pronunciamiento que, en relación con la instalación de Kioscos en la vía pública, ha atendido para su inclusión en el supuesto de uso especial o privativo a las circunstancias que concurren en cada caso concreto, y, entre ellas, las de mayor o menor fijeza y solidez de la instalación y la vocación de la transitoriedad o permanencia, parece que, con carácter general (STS 1 de septiembre de 1994) y, desde luego, en el presente caso en que se trata de una “ocupación”, o prologada y consistente permanencia en la utilización de la parcela de la vía pública que lleva consigo, en alguna manera, la transformación física de la dependencia demanial-instalación del kiosco – estamos ante un uso privativo que requería y requiere concesión administrativa demanial (“concesión de voirie”), también exigible por cierto, para cualquier uso anormal, según el artículo 62 del anterior Reglamento (art. 78 del Reglamento de 1986)”.

Continúa la citada sentencia: “La concesión demanial supone una relación bilateral, que comporta para el concesionario unos determinados derechos administrativos que no pueden ser desconocidos por la libre decisión de la Administración concedente. Y frente, a su inicial concepción en la práctica administrativa e incluso en la doctrina de esta Sala la precariedad administrativa debe considerarse como cláusula concesional, relacionada con el elemento causal y encaminada a preservar la finalidad del dominio público frente a una utilización anormal del mismo, que no excluye siempre el reconocimiento de la oportuna indemnización cuando, sobre su base, se procede a la revocación de la correspondiente concesión por motivos de oportunidad conectados con el interés público específico a que sirve el bien de dominio público. Cabe, ciertamente una precariedad administrativa, que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	18/77



supone, en realidad, una conversión de derechos subjetivos, a través de la indemnización compensatoria, por razones de interés público”.

El Tribunal Supremo ha venido estableciendo como único título habilitante para la ocupación privativa del dominio público el de la concesión, así se pronuncia en la STS de 8 de abril de 2003: “Según reiterada jurisprudenciael único título habilitante para la ocupación privativa del dominio público mediante instalaciones fijas no desmontables es la concesión, la cual no puede ser sustituida por una mera autorización o por actos que demuestren la tolerancia de la Administración como el percibo de tasas o el otorgamiento de licencias o autorizaciones con una finalidad distinta”, en el mismo sentido es la STS de 06 de julio de 1984, y 12 de febrero de 1986.

La instalación del centro de transformación es de carácter fijo y permanente, siendo el plazo de la ocupación superior a los cuatro años, por lo que debe descartarse la licencia municipal.

La ocupación por tanto debe calificarse como un uso privativo del dominio público, definida en el artículo 75.2 del RB definido: “el constituido por la ocupación de una porción del dominio público, de modo que limite o excluya la utilización por los demás interesados”.

El uso privativo de bienes de dominio público está sujeto a concesión administrativa, según lo previsto en el artículo 78 del RB.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO DE LA CONCESION

La concesión administrativa se otorga bajo régimen de concurrencia, de conformidad con el artículo 78.2 del Reglamento de Bienes en concordancia con el artículo 93 de la Ley 33/2003 de 03 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas. No obstante este último precepto en su apartado primero (legislación básica), prevé la adjudicación directa remitiendo a los supuestos previstos en el artículo 137.4 del mismo texto legal, que más adelante veremos.

La petición de ocupación se fundamenta en la función de servicio público que consiste en el suministro de energía eléctrica. Dándose la circunstancia que el uso privativo solo puede ser concedido a la compañía distribuidora de energía y condicionada tal cesión de uso a este fin.

Una vez determinado el fin y la justificación de la ocupación se puede afirmar que en el presente caso nos encontraríamos en el supuesto de adjudicación directa de la concesión administrativa previsto en el 137.4c) que dice literalmente: “Cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en los párrafos a) y b)”.

Todas estas circunstancias hacen necesaria otorgar la concesión para la utilización de una superficie de **63,50 m2**, en la zona referenciada, C/Lima (junto al número 40), según informe técnico municipal que obra en el expediente.

TERCERO.- PLAZO DE LA CONCESIÓN Y CONDICIONES DE LA MISMA.

Las concesiones se otorgarán por tiempo determinado, siendo su plazo máximo, incluida prórrogas 75 años, de conformidad con el artículo 93.3 de la LPAP, legislación básica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	19/77



Teniendo en cuenta el fin de la ocupación y la naturaleza del inmueble se considera que lo más conveniente es la ocupación privativa del dominio público mediante la concesión en precario que cesará, cuando existan razones de interés público debidamente acreditadas en el correspondiente expediente de autorización, cuando produzcan daños en el dominio público, sin generar indemnización, estableciendo como plazo máximo los 75 años legalmente establecido.

Por otro lado el artículo 80 del Reglamento de Bienes recoge las cláusulas que en todo caso debe recoger la concesión administrativa por lo que se establece para la presente las siguientes:

- *La cesión de uso y disfrute será exclusivamente para el suministro de energía eléctrica.*
- *Será causa de resolución y reversión del derecho del espacio reseñado en la documentación adjunta, el destino del mismo para uso distinto del acordado.*
- *El derecho de uso no será transmisible por ningún título, no pudiendo ser objeto de gravamen o carga real alguna, siendo motivo de resolución la contravención de dicho pacto.*
- *Así mismo hay que aludir al artículo 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 que establece: "Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero", en concordancia con el artículo 80.11ª del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*
- *Por último mencionar que la ocupación del espacio se llevará a cabo de manera gratuita, de conformidad con el apartado cuarto del artículo 93.4 de la LPAP (legislación básica) que dice: "Las concesiones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o condición o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público estatal regulado en el capítulo VIII del Título I de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales o Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, o a las tasas previstas en sus normas especiales".*

CUARTO.- ORGANO COMPETENTE

El órgano competente para la autorización de la ocupación de dominio público es la Junta de Gobierno Local en virtud del apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- ANOTACION EN EL INVENTARIO MUNICIPAL.

*Una vez autorizado la ocupación del dominio público a **I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con NIF A95075578**, se debe dar traslado a este Departamento*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	20/77



para proceder a su anotación en el Inventario Municipal del Ayuntamiento, en aplicación del artículo 28 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CONCLUSIONES

Se informa favorablemente la ocupación privativa de una superficie de 63,50 m² en la parte de colindante a la vía pública denominada C/Lima (junto al número 40) en los términos y condiciones establecidos en este informe.”

Considerando: Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cesión de uso por un plazo de 75 años, mediante concesión administrativa, del suelo y vuelo de una superficie de 63,50 m² a favor de I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A. con NIF A95075578, en la parte de colindante a la vía pública denominada C/Lima (junto al número 40) para la instalación de un centro de transformación.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Concejalía Urbanismo del presente acuerdo.

TERCERO.- Proceder a la anotación en el Inventario municipal de Bienes y Derechos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.”

Visto el informe de la Técnica de Contratación y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- APROBACIÓN DE GASTO DE LAS CUOTAS DE DERRAMAS OBLIGATORIAS DE VARIAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS EN INMUEBLES MUNICIPALES. (EXPEDIENTE 2024GPR 01004980).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Visto Informe elaborado por el Departamento de Contratación y Patrimonio del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Fuenlabrada es propietario, entre otros de los siguientes inmuebles:

Pág. - 21 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	21/77



DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	Nº INVENTARIO
22 PLAZAS DE GARAJE	CL CLAVELES Nº 23	Del 1589 al 1610
11 PLAZAS DE GARAJE	CL LAUREL 2	Del 1641 al 1651
LOCAL	CL EXTREMADURA, 8	569
PARCELA	CL CHOPO Nº4	1547
LOCAL	CL OLIMPO 8	429
LOCAL	CL CALLAO 55	459

Por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión celebrada el 02-02-2024 se aprobó la autorización y disposición del gasto correspondiente a las cuotas de participación de las comunidades de propietarios en las que el Ayuntamiento resulta ser propietario de algún inmueble.

En la Junta General Ordinaria de propietarios de las diferentes comunidades se aprobaron entre otros puntos, la aprobación de las derramas objeto del presente informe según el siguiente detalle, adjuntándose al expediente las correspondientes actas:


DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	FECHA DE LA JUNTA	IMPORTE PENDIENTE
22 PLAZAS DE GARAJE	CL CLAVELES, 23	26-06-2024	2.721,00 €
11 PLAZAS DE GARAJE	CL LAUREL, 2	22-05-2024	1.121,00 €
LOCAL	CL EXTREMADURA, 8	07-05-2024	10,00 €
PARCELA	CL CHOPO, 4	03/05/2024	921,00 €
LOCAL	CL OLIMPO, 8	24/07/2023	1.190,00 €
LOCAL	CL CALLAO, 55	24-06-2023	1.133,00 €
TOTAL			7.096,00€

Teniendo en cuenta el incremento de las derramas correspondientes es necesario aprobar una ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe total de 7.096,00 € para hacer frente al pago de las mismas durante el ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-3061-920-21200.

LEGISLACION APLICABLE

0. Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.
- 5) Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	22/77



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- A cada inmueble se le atribuirá una cuota de participación con relación al total del valor del inmueble y referida a centésimas del mismo, siendo el pago de ésta una de las obligaciones de cada propietario de conformidad con los artículos tercero y noveno 1.e) de la Ley de Propiedad Horizontal.

Teniendo en cuenta el incremento de la cuota derivado de la aprobación de las derramas, aprobado por cada una de las Comunidades, es necesario aprobar la correspondiente ampliación de la autorización y disposición del gasto.

SEGUNDO.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127 de la Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CONCLUSIONES

En virtud de lo dispuesto en los apartados anteriores se informa favorablemente para que por el Concejal de Economía, Hacienda y Administración Pública se eleve a la Junta de Gobierno Local una propuesta de acuerdo por la que se apruebe la autorización y disposición del gasto por importe **total de 7.096,00 €** con cargo a la **aplicación presupuestaria 3061/920/21200**, para hacer frente a los incrementos de las cuotas derivados de la aprobación de diferentes derramas obligatorias en las Comunidades de Propietarios descritas en las que el Ayuntamiento es propietario de algún inmueble.”

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la citada derrama según los siguientes RCs:

DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	RC	IMPORTE PENDIENTE
22 PLAZAS DE GARAJE	CL CLAVELES, 23	2024.2.0007510.007	2.721,00 €
11 PLAZAS DE GARAJE	CL LAUREL, 2	2024.2.0007510.009	1.121,00 €
LOCAL	CL EXTREMADURA, 8	2024.2.0007510.008	10,00 €
PARCELA	CL CHOPO, 4	2024.2.0007510.006	921,00 €
LOCAL	CL OLIMPO, 8	2024.2.0007510.010	1.190,00 €
LOCAL	CL CALLAO, 55	2024.2.0007510.005	1.133,00 €
TOTAL			7.096,00€

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	23/77



PRIMERO.- Aprobar una ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe total de 7.096,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3061/920/21200 para hacer frente a los incrementos de las cuotas derivados de la aprobación de diferentes derramas obligatorias en las Comunidades de Propietarios descritas en las que el Ayuntamiento es propietario de algún inmueble según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	RC	IMPORTE PENDIENTE
22 PLAZAS DE GARAJE	CL CLAVELES, 23	2024.2.0007510.007	2.721,00 €
11 PLAZAS DE GARAJE	CL LAUREL, 2	2024.2.0007510.009	1.121,00 €
LOCAL	CL EXTREMADURA, 8	2024.2.0007510.008	10,00 €
PARCELA	CL CHOPO, 4	2024.2.0007510.006	921,00 €
LOCAL	CL OLIMPO, 8	2024.2.0007510.010	1.190,00 €
LOCAL	CL CALLAO, 55	2024.2.0007510.005	1.133,00 €
TOTAL			7.096,00€

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería.

TERCERO.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127 de la Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Visto el informe de la Técnica de Contratación y Patrimonio,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA Y DECORATIVO, SONIDO E IMAGEN, ILUMINACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE HOSTELERÍA PARA DOTAR LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA MÚSICA, LOTE 4: ILUMINACIÓN. (EXPEDIENTE 2021/001889).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Juventud e Infancia que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	24/77



“Visto que el contrato de, Iluminación para Casa de la Música, del contrato de suministro de mobiliario de oficina y decorativo, sonido e imagen, iluminación y equipamiento de hostelería para dotar las instalaciones de la Casa de la Música del Ayuntamiento de Fuenlabrada dividido en 6 lotes con número de expediente 2021/001889/L4 se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 25/10/2024, que dice lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo se encontraba sujeto a un plazo de garantía de 2 AÑOS

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 03/08/2022 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio, momento a partir del cual comienza a contar el plazo de garantía establecido.

Tercero.- Consta en el expediente, acta de liquidación del contrato de fecha 23/10/2024 una vez transcurrido dicho plazo, en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 Ley 9/2017 LCSP

Cuarto.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 24/10/2023 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

0. Ley 9/2017 LCSP
- 6) Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 7) Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	25/77



términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que "aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración."

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	26/77



Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 24/10/2024, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2021/001889 LOTE 4
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **63,57 €**, depositada por la mercantil **MOBILIARIO TÉCNICO MOTEGAR, S.L., con NIF B-45360286** adjudicataria de ILUMINACIÓN PARA CASA DE LA MÚSICA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA Y DECORATIVO, SONIDO E IMAGEN, ILUMINACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE HOSTELERÍA PARA DOTAR LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE 4 ILUMINACIÓN PARA CASA DE LA MÚSICA
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato **MOBILIARIO TÉCNICO MOTEGAR, S.L., con NIF B-45360286**

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente 2021/001889 LOTE 4
- 2) Devolver a MOBILIARIO TÉCNICO MOTEGAR, S.L., con NIF: B-45360286, la garantía total constituida por importe de 63,57€
- 3) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato **MOBILIARIO TÉCNICO MOTEGAR, S.L. NIF: B-45360286”**

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	27/77



9.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA Y DECORATIVO, SONIDO E IMAGEN, ILUMINACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE HOSTELERÍA PARA DOTAR LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA MÚSICA, LOTE 5: MATERIAL DE HOSTELERÍA. (EXPEDIENTE 2021/001889).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Juventud e Infancia que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de, Equipamiento de hostelería para Casa de la Música, del contrato de suministro de mobiliario de oficina y decorativo, sonido e imagen, iluminación y equipamiento de hostelería para dotar las instalaciones de la Casa de la Música del Ayuntamiento de Fuenlabrada dividido en 6 lotes con número de expediente 2021/001889/L5 se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 25/10/2024, que dice lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo se encontraba sujeto a un plazo de garantía de 2 AÑOS

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 03/08/2022 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio, momento a partir del cual comienza a contar el plazo de garantía establecido.


Tercero.- Consta en el expediente, acta de liquidación del contrato de fecha 23/10/2024 una vez transcurrido dicho plazo, en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 Ley 9/2017 LCSP

Cuarto.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 24/10/2023 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

0. Ley 9/2017 LCSP

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	28/77



- 8) Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 9) Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que "aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFT3XC6I4RH7RPKE	Página	29/77



Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 24/10/2024, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2021/001889 LOTE 5

- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **92,01 €**, depositada por la mercantil **MOBILIARIO TÉCNICO MOTEGAR, S.L., con NIF B-45360286** adjudicataria de ILUMINACIÓN PARA CASA DE LA MÚSICA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA Y DECORATIVO, SONIDO E IMAGEN, ILUMINACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE HOSTELERÍA PARA DOTAR LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE 5: MATERIAL DE HOSTELERÍA PARA CASA DE LA MÚSICA

- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato **MOBILIARIO TÉCNICO MOTEGAR, S.L., con NIF B-45360286**

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente 2021/001889 LOTE 5

- 2) Devolver a MOBILIARIO TÉCNICO MOTEGAR, S.L., con NIF: B-45360286, la garantía total constituida por importe de 92,01€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	30/77



3) *Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato **MOBILIARIO TÉCNICO MOTEGAR, S.L. NIF: B-45360286***"

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº1 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO, ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, JULIO 2024. (EXPEDIENTE 2024/BAS/001039).


Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE FUENLABRADA. JULIO 2024”, expte. 2024/BAS/001039, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 17 de octubre de 2024.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- *Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	31/77



REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE FUENLABRADA. JULIO 2024”, correspondiente al mes de septiembre de 2024. Expte.2024/BAS/001039.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2024.2.0048763.000 correspondiente a la certificación nº 1 de la la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE FUENLABRADA. JULIO 2024”, por un importe de 6.711,07 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2024/BAS/001039.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,


La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº6 DE LA MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES - JUNIO 2023. (EXPEDIENTE 2023/BAS/001231).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA – JUNIO 2023”, expte. 2023/BAS/001231, basado en el ACUERDO MARCO “OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE IV: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFACT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFACT3XC6I4RH7RPKE	Página	32/77



DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA” (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras, Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 23 de octubre de 2024.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA – JUNIO 2023”, correspondiente al mes de septiembre de 2024. Expte. 2023/BAS/001231.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2024.2.0049214.000 correspondiente a la certificación nº 6 de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA – JUNIO 2023”, por un importe de 30.829,09 € (IVA incluido) a la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U., con NIF A-78571353. Expte. 2023/BAS/001231.


3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE LA CERTIFICACIÓN Nº2 CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO Y DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº3 DE LA MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA DEMOLICIÓN DE INMUEBLE SITO EN PLAZA FRANCISCO ESCOLAR. 7. (EXPEDIENTE 2024/BAS/001022).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	33/77



Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA DEMOLICIÓN DE INMUEBLE SITO EN PLAZA FRANCISCO ESCOLAR, 7 DE FUENLABRADA”, expte. 2024/BAS/001022, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la dirección facultativa, Dña. Mónica Cedillo Picazo, con el Vº Bº de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 17 de octubre de 2024.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:


1.- *Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA DEMOLICIÓN DE INMUEBLE SITO EN PLAZA FRANCISCO ESCOLAR, 7 DE FUENLABRADA”, correspondiente al mes de agosto de 2024, relativo a la certificación nº 2, cuya obligación corresponde al núm. de ref. 2024.2.0045281.000, por importe de 8.336,49 €. Expte.2024/BAS/001022.*

2.- *Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA DEMOLICIÓN DE INMUEBLE SITO EN PLAZA FRANCISCO ESCOLAR, 7 DE FUENLABRADA”, correspondiente al mes de septiembre de 2024. Expte.2024/BAS/001022.*

3.- *Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2024.2.0048760.000 correspondiente a la certificación nº 3 de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA DEMOLICIÓN DE INMUEBLE SITO EN PLAZA FRANCISCO ESCOLAR, 7 DE FUENLABRADA”, por un importe de 30.431,92 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2024/BAS/001022.*

4.- *Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	34/77



Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE LA CERTIFICACIÓN Nº2 CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO Y DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº3 DE LA MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA DEMOLICIÓN DE INMUEBLE SITO EN PLAZA FRANCISCO ESCOLAR, 8. (EXPEDIENTE 2024/BAS/001023).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:


“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA DEMOLICIÓN DE INMUEBLE SITO EN PLAZA FRANCISCO ESCOLAR, 8 DE FUENLABRADA”, expte. 2024/BAS/001023, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la dirección facultativa, Dña. Mónica Cedillo Picazo, con el Vº Bº de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 17 de octubre de 2024.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA DEMOLICIÓN DE INMUEBLE SITO EN PLAZA FRANCISCO ESCOLAR, 8 DE FUENLABRADA”, correspondiente al mes de agosto de 2024, relativo a la certificación nº 2, cuya obligación corresponde al núm. de ref. 2024.2.0045282.000, por importe de 10.079,72 €. Expte.2024/BAS/001023.

2.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA DEMOLICIÓN DE INMUEBLE SITO EN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFACT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFACT3XC6I4RH7RPKE	Página	35/77



PLAZA FRANCISCO ESCOLAR, 8 DE FUENLABRADA”, correspondiente al mes de septiembre de 2024. Expte.2024/BAS/001023.

3.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2024.2.0048761.000 correspondiente a la certificación nº 3 de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA DEMOLICIÓN DE INMUEBLE SITO EN PLAZA FRANCISCO ESCOLAR, 8 DE FUENLABRADA”, por un importe de 23.053,94 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2024/BAS/001023.

4.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DEL SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS E INSPECCIONES TÉCNICAS (ITV), NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y POR LA MAQUINARIA DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL, FACTURA EMPRESA TRANSDIESEL, S.L. (EXPEDIENTE 2024/CGA 01/000162).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Seguridad, D. José Ignacio Carrión Sánchez de fecha 7 de septiembre de 2.024 en el que manifiesta:

"ANTECEDENTES:

1º. En la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2023 se acordó la adjudicación del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS, NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001959.

Pág. - 36 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	36/77



2º. La duración del contrato correspondiente al Lote 1 fue desde el día 25 de noviembre de 2023 hasta el 17 de febrero de 2024.

3º. Actualmente, se ha iniciado la tramitación de un nuevo expediente de licitación con número de expediente 2023/SVA/002014 y con fecha de inicio enero de 2025. Es esta circunstancia la que motiva la necesidad de llevar a convalidación por parte de la JGL los gastos referentes al mismo.

4º. Dado el carácter imprescindible del suministro de los repuestos y materiales, así como la necesidad de realizar reparaciones específicas, para el funcionamiento del parque móvil y mientras se realiza la nueva adjudicación, no habiendo alternativa posible, se está solicitando el mismo suministro/servicio a diferentes empresas del sector, hasta la adjudicación del nuevo contrato.

5º. Se hace constar que la prestación ha sido efectivamente realizada por el contratista, que dispuso del material para su recogida en el tiempo estipulado para estos suministros/servicios. Siendo el precio de la factura adecuado al precio de mercado. No coincidiendo el mismo con el del contrato finalizado. Al tratarse de unos servicios o suministros de alta especialización o exclusividad tecnológica, el campo de la competencia está limitado, de forma que el número de empresas a las que recurrir, es muy reducido. Esto, unido a la necesidad de inmediatez en el suministro/reparación, hace que en algunos casos se solicite la prestación, sin la solicitud previa de presupuesto, que requiere un esfuerzo de gestión considerable, basándose la elección del proveedor en trabajos o suministros anteriores parecidos, aceptando el compromiso del precio por indicación telefónica.

La realización de controles de calidad y precios estimados, de manera aleatoria y repetitiva por parte del responsable del taller mecánico, así como la elaboración del listado de proveedores más convenientes, por calidad precio, según estos datos (Estudio de la oferta del mercado), garantiza la competitividad, calidad y contención presupuestaria de la adjudicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	37/77



6º. Expuesto lo anterior, durante el proceso de tramitación del nuevo expediente 2023/SVA/002014 y su adjudicación, y siendo imprescindible la prestación de dicho servicio, resulta preciso en este momento iniciar expediente de convalidación de gasto.

7º. Las prestaciones realizadas recogen servicios y suministros de septiembre de 2024, indicando, expresamente, que los suministros/reparaciones han sido efectivamente suministrados/realizados en los vehículos del Parque Móvil del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Las especificaciones quedan reflejadas en los albaranes presentados por TRANSDIESEL, S.L y que constan en el expediente, correspondiente a módulo control TCM.


Los suministros/servicios efectuados no pudieron ser abonados debido a la finalización del contrato el 17 de febrero de 2024.

8º. El contratista ha actuado de buena fe y siendo consentida la prestación por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en su beneficio.

En virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a informar a la Concejala de Seguridad Ciudadana, de la necesidad de proponer a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las siguientes facturas, a nombre de **TRANSDIESEL, S.L** con NIF **B82545377** con por un total de **1.898,16 €** con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **5054/920/21400**, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

FACTURA		FECHA REGISTRADO	TERCERO	IMPORTE	DESCRIPCION
Rfa	FECHA				
T06192-24	05/09/2024	06/09/2024	Transdiesel, S.L B82545377	1.898,16 €	Módulo control TCM

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	38/77



TOTAL

1.898,16 €

Por todo ello, y de acuerdo con el informe del Director General de Seguridad y Organización Municipal y, en calidad de Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

Aprobar mediante convalidación de gasto por un total **1.898,16 €** según el importe detallado correspondiente a las facturas indicadas a continuación, de la mercantil **TRASDIESEL, S.L** con **NIF B82545377**, con cargo a la partida presupuestaria: **5054/920/21400**.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

FACTURA		FECHA REGISTR	TERCERO	IMPORTE	DESCRIPCION
Rfa	FECHA	O			
T06192-24	05/09/2024	06/09/2024	Transdiesel, S.L B82545377	1.898,16 €	Módulo control TCM
TOTAL				1.898,16 €	

“

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS UNIVERSITARIO LA SALLE Y EL AYUNTAMIENTO DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFACT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFACT3XC6I4RH7RPKE	Página	39/77



FUENLABRADA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES. (EXPEDIENTE 2024/GPR 01/005037).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de la Dirección General Para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 4 de noviembre de 2024 que literalmente dice:

“Dentro de las líneas estratégicas de Recursos Humanos que guían la acción de esta Dirección General se encuentran, entre otros, la posibilidad de acercar el mundo Educativo a nuestra realidad administrativa para aprovechar, entre otras, las sinergias y el trasiego de conocimiento.

En este sentido se abre la posibilidad de firmar un convenio de colaboración con el Centro de Estudios Universitarios La Salle para que alumnos de ésta puedan desarrollar diferentes periodos de práctica en nuestra entidad, de acuerdo con las especificaciones que en el borrador de convenio adjunto se remiten.


Entre otros, los objetivos de este convenio serán los siguientes:

- *Facilitar experiencia práctica a alumnos de esta Universidad*
- *Facilitar los canales de comunicación entre el mundo Educativo y nuestra entidad.*
- *Aprovechar el conocimiento reglado que los estudiantes universitarios están adquiriendo en sus estudios.*
- *Acercar la administración a los estudiantes del Centro de Estudios Universitarios La Salle que desean realizar las prácticas en nuestra localidad.*

El presente Convenio de Cooperación Educativa se formaliza al amparo de lo previsto en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, que regula las practicas académicas externas de estudiantes universitarios establece en su art. 8.1.a la posibilidad de que los estudiantes matriculados en enseñanzas impartidas por el Centro de Estudios Universitarios La Salle, realicen prácticas académicas externas, que podrán ser curriculares o extracurriculares, e igualmente conforme al Real Decreto 1791/2010, del 30 de diciembre, por lo que se aprueba el Estatuto del Estudiante, establece en su art. 8f, el derecho de los estudiantes a la realización de prácticas curriculares o extracurriculares, que podrán realizarse en entidades externas.

Las partes establecen de mutuo acuerdo que las obligaciones en materia de Seguridad Social derivadas corresponderán al Centro de Estudios Universitarios La Salle quedando Ayuntamiento de Fuenlabrada libre de cualquier obligación en materia de Seguridad Social en el marco del convenio de referencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	40/77



Por último, tal y como se indica en el borrador anexo, el presente convenio no tiene coste alguno para nuestra entidad ni implicaciones en la Seguridad Social a nuestro cargo.”

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobar la firma del Convenio de colaboración entre Centro de Estudios Universitarios La Salle de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la realización de las prácticas curriculares y extracurriculares de los alumnos del Centro de Estudios Universitarios La Salle de Madrid, que se adjunta como anexo I.

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:


APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS LA SALLE DE MADRID.

OBJETO DEL CONVENIO.- Este convenio tiene por objeto establecer las condiciones en las que estudiantes del Centro de Estudios Universitarios La Salle realizarán un programa de prácticas externas, así como del Trabajo de Fin de Grado/Máster (en adelante TFG/TFM) de cualquier enseñanza impartida por el Centro de Estudios Universitarios La Salle, tanto oficiales como propias, según las condiciones particulares de cada modalidad establecidas en el correspondiente programa formativo en Ayuntamiento de Fuenlabrada.

PRIMERA.- Que es voluntad de las partes, firmar el citado convenio

SEGUNDA- De conformidad con el apartado 4b) de la Disposición Adicional 52.^a del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, y exclusivamente en el marco de la realización de **prácticas académicas externas curriculares sin remuneración**, las partes establecen de mutuo acuerdo que las obligaciones en materia de Seguridad Social derivadas corresponderán al Centro de Estudios Universitarios La Salle quedando el Ayuntamiento de Fuenlabrada libre

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	41/77



de cualquier obligación en materia de Seguridad Social en el marco del convenio de referencia.

TERCERA.- La entidad se compromete a comunicar Centro de Estudios Universitarios La Salle cualquier incidencia que pueda producirse durante la realización de la práctica. La entidad deberá una vez finalizada la práctica curricular no remunerada comunicar al Centro de Estudios Universitarios los días reales de práctica realizada.

CUARTA.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48.8 y el apartado 2 de la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, El presente convenio surtirá efectos, previa formalización e inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal.

Para lo no recogido en este convenio, se estará a lo dispuesto al convenio de referencia. Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente convenio bien, con firma electrónica validada o en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

Para lo no recogido en este convenio, se estará a lo dispuesto en el convenio de referencia.”

Visto el informe de la Técnica Superior Jurídica,


La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el convenio que obra en el expediente.

16.- NOMBRAMIENTO DE TITULARES DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DIRECCIÓN-GERENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, DE ACUERDO CON EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA APROBADA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16 DE AGOSTO DE 2024. (2024/GPR 01/004841).

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

“**PRIMERO.** - La Junta de Gobierno Local de 16 de agosto de 2024 acordó aprobar las Bases y Convocatoria para la provisión de los siguientes órganos directivos del Ayuntamiento de Fuenlabrada:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	42/77



- *Dirección General de Transformación Digital e Innovación.*
- *Dirección-Gerencia del Patronato Municipal de Deportes*

Este acuerdo fue publicado en el BOCM nº 207 de 30 de agosto de 2024.

De acuerdo con dicha convocatoria, son requisitos indispensables para participar en el proceso de selección:


- *Ser personal funcionario de carrera o laboral fijo que pertenezca a cuerpos o escalas clasificadas en el subgrupo A1 y disponga de experiencia de al menos cinco años en puestos que contengan las funciones y responsabilidades propias del órgano de esta convocatoria o*
- *Profesionales del sector privado, con Licenciatura o Grado Universitario, que dispongan de una experiencia de al menos cinco años en puestos que contengan en las funciones y responsabilidades propias del órgano de esta convocatoria o en el planeamiento, gestión y organización de gestión pública o privada.*

Asimismo, y según las citadas bases, para el desempeño del órgano directivo objeto de la convocatoria se tendrá en cuenta la posesión de los siguientes aspectos, también debidamente documentados:

- *Formación específica y complementaria en dirección de organizaciones y en el ámbito la de competencia del órgano directivo convocado,*
- *Conocimientos técnicos y de gestión acreditado en municipios de gran población.*
- *Otros méritos tales como formación impartida, docencia, publicaciones, etc., que estén directamente relacionados con las funciones y tareas del puesto convocado.*

SEGUNDO. - A partir de la mencionada convocatoria y de acuerdo con el procedimiento establecido en las bases, se han presentado los siguientes candidatos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	43/77



ASPIRANTE	Puesto al que opta
PILAR ARANZAZU HERRÁEZ LOPEZ	DG Transformación Digital
LUCÍA RIVERA CUADRA	DG Transformación Digital
CARLOS CARMONA PEREZ	DG Patronato Deportes
MANUEL IGLESIAS VEGA	DG Patronato Deportes
JAVIER RODRÍGUEZ VILLANUEVA	DT Planificación/ DG Patronato Deportes / DG Transformación Digital

Según consta en el acta de la comisión de valoración de fecha 21 de octubre de 2024, se ha considerado que los candidatos idóneos en base a la entrevista conductual estructurada y la documentación aportada en la que se acredita el cumplimiento de los requisitos, la experiencia y la formación específica, son los siguientes:

D^a Pilar Aránzazu Herráez para el Órgano directivo de la Dirección General de Innovación y Transformación digital.

D. Manuel Iglesias Vega para el Órgano directivo de la Dirección Gerencia del Patronato de Deportes.

TERCERO. - En el informe económico que se adjunta al expediente se informa de las implicaciones económicas.


CUARTO. – Resulta competente para el nombramiento de los órganos directivos de la Corporación la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo que señala el artículo 127.1.i) de la Ley 7/1085 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Así pues, en función de lo descrito, entiende el que suscribe que procede someter a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Pág. - 44 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	44/77



PRIMERO. - Nombrar con fecha de efectos de 15 de noviembre de 2024 a D^a Pilar Aránzazu Herráez como titular del Órgano directivo de la Dirección General de Innovación y Transformación digital.

SEGUNDO. – Nombrar con fecha de efectos de 15 de noviembre de 2024 a D. Manuel Iglesias Vega como titular del Órgano directivo de la Dirección Gerencia del Patronato de Deportes.

TERCERO. - Publicar el presente nombramiento en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.


17.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFACT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFACT3XC6I4RH7RPKE	Página	45/77



- **N.º de relación 202420001797R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2024.2.0050324.000 por importe de 5.430,48 € de la empresa TECHNICAL UNIFORMES S.L. y la última Obligación nº 2024.2.0051636.000 por importe de 5.154,84 € de la empresa INSTITUTO DE BIENESTAR PSICOLOGICO Y SOCIAL por importe total de **2.714.311,27 €**.
- **N.º de relación 202420001805R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y única Obligación nº 2024.2.0050571.000 por importe de 8.484,00 € de la empresa KHORA URBAN CONSULTING SL y la última Obligación nº 2024.2.0051619.000 por importe de 3.520,00 € de la empresa LA FABRICA DEL REGALO SL por importe total de **20.063,14 €**.
- **N.º de relación 202420001813R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y única Obligación nº 2024.2.0051047.000 por importe de 1.766,60 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU y la última Obligación nº 2024.2.0051505.000 por importe de 62,81 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU por importe total de **7.081,60 €**.

SEGUNDO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202420001806R “ADO”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2024.2.0050576.000 por importe de 349,89 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. y la última Obligación nº 2024.2.0051001.000 por importe de 2.509,56 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. por importe total de **483.762,63 €**.

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


17.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

*Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total **10.837,47 €**:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	46/77



OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0049083.000

CERTIFICACIÓN Nº7 FINAL OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES ENERO 2024 ADJUDICADO A CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L. (CIF B05124516). EXP. 2024- BAS-000128 DEL ACUERDO MARCO 2020/001380- LOTE III IMPORTE: 5.697,39 €

OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0050214.000

CERTIFICACIÓN Nº 11 Y FINAL OBRAS DE EJECUCIÓN PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD A LA ZONA COMERCIAL ABIERTA DISTRITO CENTRO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA ADJUDICADO A LICUAS, S.A. (CIF. A78066487). EXP. 2023/BAS/1419 AM 2020- 1380 LOTE 5 IMPORTE: 5.140,08 €”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

18.1.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE MUEBLES, ENSERES Y VOLUMINOSOS Y DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES EN LA JUNTA DE DISTRITO DE LORANCA-NUEVO VERSALLES-PARQUE MIRAFLORES. (EXPEDIENTE 2024/SVA/000823).

Desde la concejalía de Sostenibilidad, Medioambiente, Espacio Público y Mascotas se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la directora general de Medio Ambiente y Espacio Público que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFACT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFACT3XC6I4RH7RPKE	Página	47/77



administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva por la necesidad de licitar y adjudicar a la mayor brevedad posible el contrato que nos ocupa ya que el servicio se está prestando bajo las condiciones aprobadas para el anterior, habiendo finalizado el 31 de octubre de 2022, lo que supone que las facturas se estén abonando bajo expedientes de convalidación de gasto aprobados en JGL.

Para evitar estas convalidaciones es necesario tener en vigor el nuevo contrato, por lo que es urgente que se apruebe en JGL esta aprobación de gasto y pliegos.

Es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Sostenibilidad, Medioambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de realizar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE MUEBLES, ENSERES Y VOLUMINOSOS, Y DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES EN LA JUNTA DE DISTRITO DE LORANCA-NUOVO VERSALLES-PARQUE MIRAFLORES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, REGULACIÓN ARMONIZADA**, en la memoria justificativa emitida por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, con el Visto Bueno del Concejal correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la no división en lotes del contrato.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del mismo.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e indirectos, se establece en:


Base imponible: 7.717.393,47 €

21% de IVA: 444.157,23 €

10% de IVA: 560.235,90 €

Total: 8.721.786,60 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	48/77



Conforme al art 102.4 de la LCSP, el precio se establece en **precios a tanto alzado** y en **precios unitarios** para la prestación de medición por valoración.

El **valor estimado** del contrato es de 14.405.801,14 €.

Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, no pertenece a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP.

Se justifica su no división en lotes, según lo establecido en el art 99.3 LCSP, mediante informe técnico que se incorpora como anexo I al expediente.

El contrato se compone de dos prestaciones:

PRESTACION 1: LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE MUEBLES Y ENSERES

Base imponible: 4.233.996,21 €

10 % de IVA: 423.399,63 €

Total: 4.657.395,84 €

PRESTACIÓN 2: SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES

Base imponible: 3.483.397,26 €

21% de IVA: 444.157,23 €

10% de IVA: 136.836,27 €

Total: 4.064.390,76 €

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece en **TRES AÑOS**, pudiéndose prorrogar, año a año, por un periodo máximo de DOS (3 +1+1). El contrato entrará en vigor en la fecha de firma del acta de inicio del servicio o trabajos.

Asimismo, dicho contrato se encuentra **sujeto a regulación armonizada** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21.1.b de la LCSP, ya que supera el umbral establecido legalmente, **pudiendo interponerse recurso especial en materia de contratación**, según el Artículo 44 de la citada ley.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I",

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	49/77



especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:		2021-163-22700	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:	
2025	1.552.465,28	2025.2.0000762.000	
2026	1.552.465,28	2026.2.0000317.000	
2027	1.552.465,28	2027.2.0000114.000	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:		2022-171-21000	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:	
2025	1.354.796,92	2025.2.0000763.000	
2026	1.354.796,92	2026.2.0000316.000	
2027	1.354.796,92	2027.2.0000113.000	

Proyecto de gasto: **No.**

El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, **sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.**

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	50/77



se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la licitación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE MUEBLES, ENSERES Y VOLUMINOSOS, Y DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES EN LA JUNTA DE DISTRITO DE LORANCA- NUEVO VERSALLES-PARQUE MIRAFLORES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, REGULACIÓN ARMONIZADA**, así como aprobar un presupuesto base de licitación de:

Base imponible: 7.717.393,47 €

21% de IVA: 444.157,23 €

10% de IVA: 560.235,90 €

Total: 8.721.786,60 €

El contrato se compone de dos prestaciones:

PRESTACION 1: LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE MUEBLES Y ENSERES

Base imponible: 4.233.996,21 €

10 % de IVA: 423.399,63 €

Total: 4.657.395,84 €

PRESTACIÓN 2: SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES

Base imponible: 3.483.397,26 €

21% de IVA: 444.157,23 €

10% de IVA: 136.836,27 €

Total: 4.064.390,76 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	51/77



El precio se establece en **precios a tanto alzado y en precios unitarios** para la prestación de medición por valoración.

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece en **TRES AÑOS**, pudiéndose prorrogar, año a año, por un periodo máximo de DOS (3 +1+1). El contrato entrará en vigor en la fecha de firma del acta de inicio del servicio o trabajos.

2º) Aprobar la autorización del gasto relativo a los ejercicios futuros 2025, 2026 y 2027, por importe total de **8.721.786,60 €** según la siguiente periodificación y documentos RC:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:			2021-163-22700		
EJERCICIO:		IMPORTE:	RC Nº:		
2025		1.552.465,28	2025.2.0000762.000		
2026		1.552.465,28	2026.2.0000317.000		
2027		1.552.465,28	2027.2.0000114.000		

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:			2022-171-21000		
EJERCICIO:		IMPORTE:	RC Nº:		
2025		1.354.796,92	2025.2.0000763.000		
2026		1.354.796,92	2026.2.0000316.000		
2027		1.354.796,92	2027.2.0000113.000		

Proyecto de gasto: **No.**

El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, **sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.**

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	52/77



Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto, según los artículos 156 a 158 LCSP, y para su adjudicación a la mejor oferta, varios criterios de adjudicación, tramitación Ordinaria y regulación armonizada.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.2- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS. (EXPEDIENTE 2024/SVA/001005).


Desde la concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el director gerente del Patronato de Cultura que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- *La necesidad de realizar la adjudicación del contrato en tiempo y forma.”*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	53/77



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Cultura que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 02/08/2024, adoptó, en relación con el **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.*

Se hace constar que la oferta presentada por la empresa BBR INSTALACIONES, S.L., se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 11/09/2024, que:

“Una vez analizada la justificación de la baja de dicha empresa, se considera lo siguiente:


BBR INSTALACIONES, S.L. acredita la baja de todas las unidades en un solo informe ya que el alquiler de un grupo tiene una serie de costes fijos que están comprendidos en las unidades todas las unidades que forman el contrato. Para ello justifica su baja basándose en el ahorro de costes que supone el tener grupos electrógenos en propiedad y en la experiencia en el montaje de actividades que se celebran en municipios similares y que necesitan de este servicio. Para ello adjunta el cálculo de costes reales que tendría el alquiler de los grupos para la empresa y los compara con los precios que se facturarían según PPT una vez realizada la baja ofertada. Con todo ello, se considera que la justificación es correcta y, por lo tanto, se acepta.”

La Mesa de Contratación, con fecha 26/09/2024, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado:

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	54/77



1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del **SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/08/2024, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

Licitador	Puntuación
BBR INSTALACIONES S.L.	100,00
Morillo Energy Rent S.A.U.	12,20
ELECTRA SUAREZ HNOS S.A.	1,61

2º) **Adjudicar** a la empresa **BBR INSTALACIONES, S.L** NIF B-80387095, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato mixto de **SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS**, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **31 % a los precios unitarios** indicados en el PPT para las unidades 1 y 2 y unidades 3 y 4, hasta el importe de gasto máximo aprobado de **283.617,21 €** de los cuales 234.394,39 € corresponden a la base imponible y 49.222,82 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria **4051-338-20300** y las siguientes mejoras:

- Facturación mínima de 1 día.
- Repostaje de grupos electrógenos sin coste alguno para el Ayuntamiento por valor de 15.000 € anuales.


El plazo de ejecución es de **24 meses**, pudiéndose prorrogar por dos periodos de 12 meses.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	55/77



Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- La eliminación de las desigualdades entre hombre y mujer favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo.
- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,


Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACCIONES GRUPALES TERAPÉUTICAS PARA MUJERES Y MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DIVIDIDO EN 2 LOTES. (EXPEDIENTE 2024/SVA/000344).

Desde la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que literalmente dice lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	56/77



“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en la necesidad de realizar lo antes posible las acciones grupales contempladas en este contrato en atención a la vulnerabilidad del colectivo al que van dirigidas.”

Vista la propuesta presentada por la concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 14/06/2024, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO “ACCIONES GRUPALES TERAPÉUTICAS PARA MUJERES Y MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO” DIVIDIDO EN 2 LOTES, LOTE 1 “ENCUENTROS TERAPÉUTICOS” Y LOTE 2 “OCIO TERAPÉUTICO” DE LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.


La Mesa de Contratación, con fecha 23/08/2024, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **SERVICIO “ACCIONES GRUPALES TERAPÉUTICAS PARA MUJERES Y MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO” DIVIDIDO EN 2 LOTES, LOTE 1 “ENCUENTROS TERAPÉUTICOS” Y LOTE 2 “OCIO TERAPÉUTICO” DE LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, convocado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	57/77



por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/06/2024, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

- **LOTE 1**

ENTIDAD LICITADORA	PUNTUACIÓN CRITERIOS ECONÓMICOS	PUNTUACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS		VALORACIÓN TOTAL
	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (MAX. 40 PUNTOS)	PUNTUACIÓN MEJORA (MAX. 15 PUNTOS)	PUNTUACIÓN PROYECTO TÉCNICO (MAX. 45 PUNTOS)	
Instituto de Bienestar Psicológico y Social S.L.	40 PUNTOS	15 PUNTOS	23,5 PUNTOS	78,50 PUNTOS
Fundación Canis Majoris	0 PUNTOS	15 PUNTOS	21,5 PUNTOS	36,50 PUNTOS


- **LOTE 2**

ENTIDAD LICITADORA	PUNTUACIÓN CRITERIOS ECONÓMICOS	PUNTUACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS		VALORACIÓN TOTAL
	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (MAX. 40 PUNTOS)	PUNTUACIÓN MEJORA (MAX. 15 PUNTOS)	PUNTUACIÓN PROYECTO TÉCNICO (MAX. 45 PUNTOS)	
Acaya Naturaleza y Vida S.L.	32,86 PUNTOS	15 PUNTOS	32,75 PUNTOS	80,61 PUNTOS
TEC Salud y Social	40 PUNTOS	15 PUNTOS	17 PUNTOS	72 PUNTOS

2º) **Adjudicar** a las empresas que se relacionan a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SERVICIO "ACCIONES GRUPALES TERAPÉUTICAS PARA MUJERES Y MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO" DIVIDIDO EN 2 LOTES, LOTE 1 "ENCUENTROS TERAPÉUTICOS" Y LOTE 2 "OCIO TERAPÉUTICO" DE LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, según el siguiente detalle y con cargo a la aplicación presupuestaria 502 1/231/22799:

- **LOTE 1 "ENCUENTROS TERAPÉUTICOS" a la empresa Instituto de Bienestar Psicológico y Social S.L.**, con CIF B - 87973061, por el precio unitario resultante de la aplicación de una baja porcentual del **2,33 %** al precio por encuentro, hasta el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFACT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFACT3XC6I4RH7RPKE	Página	58/77



presupuesto máximo aprobado de **22.927,40 €**, de los cuales 20.843,09 € corresponden a la base imponible y 2.084,31 € al 10% de IVA, con un plazo de **duración de 1 año**, con posibilidad de **tres prórrogas** de una anualidad cada una y con la siguiente mejora:

- La entidad **INSTITUTO DE BIENESTAR PSICOLÓGICO Y SOCIAL S.L.** ofrece la **mejora** de una sesión más de las exigidas de Terapia Asistida por Animales por Encuentro Terapéutico.

CUADRO PRECIOS UNTARIOS				
LOT E 1	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	IVA (10%)	TOTAL
Lote 1	Encuentro Terapéutico	10.178,73 €	1.017,87 €	11.196,60 € por Encuentro

- **LOTE 2 “OCIO TERAPÉUTICO” la mercantil Acaya Naturaleza y Vida S.L.**, con CIF B - 81748808, por el precio unitario resultante de la aplicación de una baja porcentual del **5,80 %** al precio por taller / salida hasta el presupuesto máximo aprobado de **15.555,19 €**, de los cuales 14.141,08 € corresponden a la base imponible y 1.414,11 € al 10% de IVA, con un plazo de **duración de 1 año**, con posibilidad de **tres prórrogas** de una anualidad cada una y con la siguiente mejora:


- La entidad **Acaya Naturaleza y Vida S.L.** ofrece la **mejora** del reporte mensual de la evolución de las unidades familiares al equipo técnico municipal por medios electrónicos.

CUADRO PRECIOS UNTARIOS				
LOT E	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	IVA (10%)	TOTAL
Lote 2	Taller Materno-filial	171,96 €	17,20 €	189,16 € / Taller
	Salida de Ocio	869,80 €	86,98 €	956,78 € / Salida

Para ninguno de los dos lotes se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	59/77



4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Usar en toda la documentación, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Reducir el uso del soporte papel, sustituyéndolo por el soporte digital, al menos en la documentación y envío de memorias exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de manera que se evite el consumo innecesario de esa materia prima.

- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de **protección de datos personales** se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de **subcontratación**, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.


De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFACT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFACT3XC6I4RH7RPKE	Página	60/77



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE 1: RÍAS BAIXAS. (EXPEDIENTE 2024/SVA/001311).

Desde la concejalía de Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:


*Se exige que la motivación sea plausible, la fecha de realización de los contratos basados en el **AM VIAJES MAYORES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE 1: COSTA PENINSULAR E INSULAR. DESTINO: RÍAS BAIXAS**, el viaje se va a desarrollar del 8 al 14 de diciembre de 2024, pero de manera inmediata se tiene que publicitar el viaje en los centros municipales de mayores y comenzar con el periodo de inscripción.”*

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 08/09/2023, seleccionó las mejores ofertas para la concertación del **ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES**, siendo las siguientes empresas para todos y cada uno de los lotes:*

- VIAJES NAUTALIA, S.L., CIF: B-86049137
- VIAJES CIBELES, S.A., CIF: A-28663219
- VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.: CIF: A-79945093

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	61/77



La adjudicación del **ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES, LOTE 1**, tiene un presupuesto máximo estimado que asciende a **2.995.200,00 € (IVA incluido)**, siendo el precio estimado por viaje de **800,00 €** y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 120,00 euros por persona.

Por el servicio Técnico de la Concejalía de Mayores se ha elaborado Memoria Justificativa y Documento Técnico de Licitación del contrato basado en el Acuerdo Marco precitado relativo al **LOTE I: Viajes Costa Peninsular e Insular, "ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES"** con destino **Rías Baixas** con un presupuesto base de licitación de **101.400,00.- €, IVA incluido** siendo el precio unitario por plaza de **650,00-€ (IVA incluido)**, y el plazo de ejecución entre los días **8 y el 15 de diciembre** o fecha que se determine por la Concejalía de Mayores en el mismo mes o mes siguiente.

El viaje ascenderá a un máximo total de 156 plazas (3 autocares de 52 plazas cada uno) de las que **155** se subvencionarán parcialmente con aportación municipal de **100.-€ IVA incluido**, ascendiendo la aportación máxima municipal a **15.500,00 €, IVA incluido**.

Por las **155** plazas subvencionadas parcialmente con aportación municipal de 100.-€, los usuarios abonarán a la empresa adjudicataria como máximo un importe por plaza de **550,00-€ IVA incluido**, ascendiendo a un importe total de **85.250,00.-€ (IVA incluido)**.

La plaza que ocupa el profesional asignado por la Concejalía de Mayores, que viajará en las mismas condiciones que el resto de los usuarios, correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Con fecha 25/09/2023 se realiza invitación, mediante la plataforma de contratación del sector público para que las empresas seleccionadas puedan presentar su oferta de conformidad con los criterios de adjudicación.

Presentando oferta la siguiente empresa:

W2M CORPORATE, S.L.U., NIF: B-01694579 (antes Viajes Cibeles, S.A.)

El Órgano de asistencia, en fecha 18/10/2024, valora la única oferta presentada y propone como adjudicataria a la empresa **W2M CORPORATE, S.L.U., NIF: B-01694579 (antes Viajes Cibeles, S.A.)**.

Se hace constar que con fecha 14/04/2024, la JGL aprueba el expediente de sucesión de contratista por la transmisión por compraventa de la sociedad actualmente adjudicataria del contrato **VIAJES CIBELES, S.A.** con NIF A-28663219, por la sociedad compradora **W2M**

Pág. - 62 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	62/77



CORPORATE, S.L.U., con NIF B-01694579, que continuará el contrato vigente con la entidad compradora, la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo”, quedando esta entidad compradora subrogada en todos los derechos y obligaciones, como se expone en el documento de **contrato de compraventa de negocio**, presentada por registro telemático del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Es por lo que la nueva sociedad adjudicataria del acuerdo marco referenciado es W2M CORPORATE, S.L.U., con CIF B01694579, en sustitución de VIAJES CIBELES, S.A. con NIF A-28663219, considerando que cuenta con la capacidad para contratar y la solvencia económica y técnica, exigidas en el contrato afecto por la sucesión del contratista, acreditando documentalmente, asimismo, no encontrarse incurso en prohibiciones de contratar y contar con la capacidad suficiente para contratar.

El Órgano de asistencia, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que aportara la documentación relativa al depósito de la garantía definitiva, así como el seguro de responsabilidad civil, verificándose la misma.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

- 1) Aprobar un gasto de **15.500,00 €, IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131-231-22799, según documento RC 2024.2.0046090.000 de fecha 24/09/2024, con destino a la prestación del **“ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES”, LOTE 1: Viajes Costa Peninsular e Insular, con destino Rias Baixas**, así como la memoria y el documento técnico que rigen la licitación.
- 2) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el Órgano Asistencia al Órgano de Contratación, declarando válida la tramitación del contrato basado en el Acuerdo Marco precitado relativo al Lote 1, Viajes Costa Peninsular e Insular, **“ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES” con destino Rias Baixas**, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/09/2023, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la valoración de á única proposición presentada.
- 3) Aprobar la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco denominado **“ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES”, con destino Rias Baixas**, correspondiente al Lote 1, Viaje Costa Peninsular e Insular, a la empresa **W2M CORPORATE, S.L.U.**, NIF: B-01694579 (antes Viajes Cibeles, S.A.), seleccionada tras las invitaciones cursadas y única oferta recibida, por un precio por plaza de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFACT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFACT3XC6I4RH7RPKE	Página	63/77



637,00 € y un presupuesto máximo total de 98.735,00 €, desglosándose de la siguiente forma:

El Ayuntamiento aportará los importes correspondientes a:

- * 155 plazas, aportará 100 € por plaza, por importe de **15.500,00 €, IVA incluido.**

Los usuarios del viaje aportarán a la empresa adjudicataria:

- * 155 plazas, aportará 537,00 € plaza, por importe de **83.235,00 €, IVA incluido.**

La empresa adjudicataria abonará el Importe correspondiente a la persona designada por la Concejalía de Mayores:

- * 1 plaza correspondiente a la persona designada por la concejalía de mayores por importe de 637,00 €, que no ha sido tomada en cuenta para el cálculo del presupuesto base de licitación.

	Importe unitario plaza (IVA incluido)	Importe unitario plaza (IVA incluido)	Importe total viaje
Importe por plaza	637	155	98.735
Importe a abonar Ayuntamiento por cada plaza	100	155	15.500
Importe a abonar por usuario por cada plaza	537	155	83.235
Importe a abonar por la empresa correspondiente a la persona designada por la Concejalía de mayores	A cargo del adjudicatario		


La empresa adjudicataria se hará cargo del coste del importe de la plaza del responsable del viaje tal y como resulta de las condiciones de adjudicación del Acuerdo Marco.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 4131-231-22799 por un importe de **15.500,00 €**

Ofertando la empresa, las siguientes mejoras:

- En el Hotel **HOTEL CARLOS I SILGAR 4 estrellas** de Sanxenxo, Pontevedra, en segunda línea de playa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	64/77



Siendo el plazo de ejecución del contrato de **7 días y 6 noches**, comprendidos entre los días **8 y 14 de diciembre de 2024**.

Por la naturaleza de este contrato, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

- 4) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y **W2M CORPORATE, S.L.U.**, NIF: B-01694579 (antes Viajes Cibeles, S.A.) para la ejecución del contrato basado en el Lote 1, Viajes Costa Peninsular e Insular, "**ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES**" con destino a las Rías Baixas.

PRIMERA. - **D. LUIS MIGUEL YAÑEZ SILVA**, con NIF 09.926.590-Z, en nombre y representación de la empresa **W2M CORPORATE, S.L.U.**, NIF B-01694579, se compromete a la ejecución del presente contrato, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y a los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente

SEGUNDA. - El precio por plaza es de **637,00 € (IVA incluido)**, siendo la aportación municipal de **15.500,00 € (IVA incluido)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131-231-22799, que será abonado por el Ayuntamiento mediante una única factura expedida por el adjudicatario, relativa a los servicios efectuados en el presente contrato basado.

TERCERA. - El plazo de ejecución del contrato de **7 días y 6 noches**, comprendidos entre los días **8 y 14 de diciembre de 2024** en un solo turno, disfrutando todos los usuarios de las mismas condiciones del viaje.


CUARTA.-. Por la naturaleza de este acuerdo marco y las prestaciones del mismo, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

QUINTA. - De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituye garantía definitiva por importe de **4.079,96 €**.

SEXTA. - Se establece como requisito especial de ejecución de este contrato, la aplicación de la igualdad salarial para mujeres y hombres del personal vinculado a la ejecución del contrato. Para la comprobación de esta condición esencial de ejecución, el órgano de contratación podrá requerir al adjudicatario declaración responsable u otra documentación acreditativa de los pagos realizados a las personas vinculadas a la ejecución del contrato. (art. 202.2).

SÉPTIMA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	65/77



OCTAVA. - Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al documento técnico de licitación aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **48,96 €** y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su artículo IX.

NOVENA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Documento Técnico de Licitación, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

DÉCIMA. - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

UNDÉCIMA. – Se designa como responsable del contrato a D^a Raquel Valadés Rodríguez, Directora Técnica de Mayores.


5) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de la Ley de Contratos del Sector Publico, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	66/77



18.5.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. EJERCICIO 2024. (2024/GPR 01/005111).

Desde la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que la aprobación de este expediente debe realizarse lo antes posible ya que el pago de las ayudas que, en su momento se concedan con carácter definitivo tras la tramitación del expediente oportuno, debe realizarse el 31 de diciembre de 2024 como fecha tope para ello.”

Vista la propuesta presentada por la concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de julio de 2024 en el punto 24, aprobó el gasto, bases y convocatoria de las ayudas económicas para la promoción de la autonomía personal de las mujeres víctimas de violencia de género residentes en el municipio de Fuenlabrada.

SEGUNDO: Visto el informe del técnico de la Concejalía, que dice literalmente:

“PRIMERO: La normativa aplicable es la siguiente:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de

Pág. - 67 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	67/77



Fuenlabrada.

- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- R.D. 1619/2012 del 30 de noviembre por el que se regulan las obligaciones de facturación.

SEGUNDO: Con el objetivo de dar cobertura a las necesidades básicas de mujeres víctimas de violencia de género y de las personas dependientes de ellas, considerándose como tales en el marco de la presente convocatoria a sus hijas e hijos de hasta 25 años de edad o mayores de esta edad con una discapacidad reconocida del 33% o superior, siempre que convivan y dependan económicamente de ellas, el 27 de noviembre de 2023 se suscribió el convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.


TERCERO: En fecha 12 de julio de 2024, punto 24, se aprobaron en Junta de Gobierno Local, las bases y la convocatoria de éstas ayudas, siendo publicadas en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la página Web Municipal, así como en el BOCM nº 169 de fecha 17/07/2024, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes del 18 de julio al 30 de septiembre de 2024 (ambos incluidos).

CUARTO: Según se desprende del acta de la comisión técnica, constituida por Victoria García Espejo (Directora técnica de Feminismo), Lola Sánchez Perea (Técnica de Feminismo) y Miguel Maya Santoveña (Técnico de Feminismo), una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procede al resultado provisional de la evaluación de las solicitudes recibidas.

QUINTO: El presupuesto municipal correspondiente a la Delegación de Feminismo, se contempla la aplicación presupuestaria 2024-5021-23155-48008 por importe de 40.951,13€ y al proyecto de gasto con referencia nº 2024.0000010/1 CAM CONVENIO ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2024.

APLICACIÓN N	Proyecto de Gasto	Descripción	Nº de Doc. A	Importe
2024-5021-23155-48008	PY 2024.000 0010 / 1	AYUDAS SOCIALES VIOLENCIA DE GÉNERO	2024.2.0036683.000	40.951,13 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	68/77



SEXTO: Según establece el punto 6 de las bases de la convocatoria, las ayudas concedidas al amparo de las diferentes líneas de actuación son compatibles entre sí, así como lo son con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos otorgadas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada o cualquier otra administración o entre público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismo internacionales para las mismas finalidades contempladas en las bases hasta alcanzar el 100% del gasto realizado.

SÉPTIMO: Según se detalla en el punto 5 de las bases de la convocatoria, el importe a conceder a cada solicitante no podrá superar, en ningún caso, los 2.000,00 € totales entre todas las líneas de actuación.

OCTAVO: Los gastos subvencionables se dividen en tres líneas de actuación según se detalla a continuación:

<p>LINEA 1: AYUDAS ECONÓMICAS PARA FACILITAR LA RECUPERACIÓN Y ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y PERSONAS DEPENDIENTES DE ELLAS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para gastos de desplazamiento en transporte público. ▪ Para gastos extraordinarios de atención especializada vinculados a la situación de violencia de género. ▪ Para gastos sanitarios no cubiertos por el sistema público de salud, tales como tratamientos de odontología, ortopédicos, oftalmológicos, farmacológicos, gastos para pañales, leches maternas, etc.
<p>LINEA 2: AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA FAVORECER LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS SOLICITANTES</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para gastos de consumo de suministros de agua, luz o gas de la vivienda habitual. ▪ Para gastos de acceso y habitabilidad de la vivienda en apoyo a la emancipación de la víctima de su agresor.
<p>LINEA 3: AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA EDUCACIÓN, EL OCIO Y LA CONCILIACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para gastos de pago de escuelas infantiles, comedores escolares, acceso de menores a recursos de formación no reglada, ocio, tiempo libre (ludotecas, campamentos, apoyo, etc.) y actividades extraescolares, entre otros.

NOVENO: Según se desprende del acta de la comisión técnica, se ha procedido a denegar las siguientes solicitudes por no cumplir con los objetivos y/o criterios de las bases de la convocatoria:

DNI	MOTIVO DENEGACIÓN
***9921**	Presenta solicitud fuera de plazo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE		Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	69/77	



***4070**	No acredita la condición de víctima de VG
****9680*	No aporta facturas acreditativas del gasto
****1335*	No aporta facturas válidas ni justificantes de pago
****9840*	No acredita la condición de víctima de VG
***5389**	No acredita la condición de víctima de VG
***4026**	No acredita la condición de víctima de VG
***0699**	No presenta ningún justificante de pago de las facturas de gasto
***2216**	No cumple requisitos de empadronamiento
****3137*	No acredita la condición de víctima VG
***9660**	No tiene residencia en Fuenlabrada
***0111**	No aporta declaración de la renta de la persona dependiente.
***5268**	Los pagos por bizum no se acogen a los requisitos establecidos en la convocatoria.
***5493**	No aporta declaración de la renta de la persona dependiente.
***7626**	No aporta declaración de la renta de la persona dependiente.
***1760**	No presenta ninguna factura a nombre de la solicitante.
***6501**	No aporta declaración de la renta.
***1933**	No acredita la condición de víctima de VG
***5857**	No acredita la condición de víctima de VG


DÉCIMO: Se acredita mediante informes que se adjuntan al expediente de los respectivos departamentos competentes y en la forma establecida en la Convocatoria que las solicitantes están empadronadas en el municipio de Fuenlabrada y se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

UNDÉCIMO: La concesión de la presente subvención se propone conforme al procedimiento en régimen de concurrencia no competitiva, estableciéndose el orden de prelación por el orden de presentación de las solicitudes.

DUODÉCIMO: La documentación incorporada al expediente es la siguiente:

- 1.- Solicitudes de subvención individualizadas.
- 2.- Facturas y/o justificantes de pago de los gastos que solicitan.
- 3.- Anexos 8
- 4.- Certificado expedido por la OTAF como no deudores en sus obligaciones fiscales.
- 5.- Informe expedido por SAC que acredita que las solicitantes están empadronadas en el municipio con una antigüedad mínima de 6 meses *ANTERIOR A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA (JGL 12 de julio de 2024).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	70/77



6.- Declaración responsable de cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la convocatoria (Anexo 1)

7.- Acta de la comisión técnica.

DECIMOTERCERO: De la documentación aportada se desprende que todas las personas beneficiarias propuestas, cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

DECIMOCUARTO: Por todo lo expuesto, y una vez analizado el Acta de la Comisión técnica, **se informa favorablemente** para aprobar la **concesión provisional** de las ayudas económicas para la promoción de la autonomía personal de las mujeres víctimas de violencia de género residentes en el municipio de Fuenlabrada para el año 2024, previo informe de fiscalización favorable, mediante la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**


PRIMERO: Aprobar con carácter PROVISIONAL la concesión de las ayudas que se detallan más adelante, por un importe total de 14.781,94 €, mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, a todas las beneficiarias que se relacionan, según el siguiente desglose:

- **14.781,94 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-5021-23155-48008 (AYUDAS SOCIALES VIOLENCIA DE GÉNERO), A nº 2024.2.0036683.000 (Proyecto nº 2024.0000010/1 “CAM CONVENIO ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2024”)

Los citados importes se distribuyen de acuerdo con la siguiente tabla:

DNI	CONCESIÓN LINEA 1	CONCESIÓN LINEA 2	CONCESIÓN LINEA 3	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO
***2789**	297,00 €	354,31 €	0,00 €	651,31 €
***4733**	56,97 €	487,95 €	0,00 €	544,92 €
****9644*	391,57 €	614,25 €	0,00 €	1.005,82 €
****8220*	37,79 €	0,00 €	0,00 €	37,79 €
***2493**	0,00 €	346,42 €	0,00 €	346,42 €
***0364**	364,00 €	366,79 €	585,00 €	1.315,79 €
***0037**	296,10 €	556,45 €	0,00 €	852,55 €
***6680**	756,00 €	0,00 €	0,00 €	756,00 €
***0041**	0,00 €	469,72 €	0,00 €	469,72 €
***2039**	0,00 €	270,26 €	0,00 €	270,26 €
***3994**	377,55 €	0,00 €	0,00 €	377,55 €
***8500**	0,00 €	206,72 €	0,00 €	206,72 €
****3953*	103,61 €	0,00 €	140,00 €	243,61 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	71/77




***6322**	440,00 €	393,59 €	0,00 €	833,59 €
***9568**	409,17 €	0,00 €	0,00 €	409,17 €
***2122**	0,00 €	529,45 €	0,00 €	529,45 €
***6740**	100,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00 €
***9462**	259,20 €	410,09 €	0,00 €	669,29 €
***0412**	0,00 €	505,77 €	0,00 €	505,77 €
***2011**	0,00 €	285,60 €	0,00 €	285,60 €
****9780*	80,90 €	911,69 €	0,00 €	992,59 €
****9395*	299,20 €	0,00 €	0,00 €	299,20 €
***2266**	89,43 €	308,52 €	0,00 €	397,95 €
***4625**	0,00 €	162,60 €	148,90 €	311,50 €
***5217**	218,35 €	778,51 €	0,00 €	996,86 €
***1511**	245,00 €	314,63 €	0,00 €	559,63 €
***0803**	704,00 €	108,88 €	0,00 €	812,88 €
TOTAL	5.525,84 €	8.382,20 €	873,90 €	14.781,94 €

SEGUNDO: Denegar las siguientes solicitudes por no cumplir con los objetivos y/o criterios de las bases de la convocatoria:

DNI	MOTIVO DENEGACIÓN
***9921**	Presenta solicitud fuera de plazo
***4070**	No acredita la condición de víctima de VG
****9680*	No aporta facturas acreditativas del gasto
****1335*	No aporta facturas válidas ni justificantes de pago
****9840*	No acredita la condición de víctima de VG
***5389**	No acredita la condición de víctima de VG
***4026**	No acredita la condición de víctima de VG
***0699**	No presenta ningún justificante de pago de las facturas de gasto
***2216**	No cumple requisitos de empadronamiento
****3137*	No acredita la condición de víctima VG
***9660**	No tiene residencia en Fuenlabrada
***0111**	No aporta declaración de la renta de la persona dependiente.
***5268**	Los pagos por bizum no se acogen a los requisitos establecidos en la convocatoria.
***5493**	No aporta declaración de la renta de la persona dependiente.
***7626**	No aporta declaración de la renta de la persona dependiente.
***1760**	No presenta ninguna factura a nombre de la solicitante.
***6501**	No aporta declaración de la renta.
***1933**	No acredita la condición de víctima de VG
***5857**	No acredita la condición de víctima de VG

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	72/77



TERCERO: Proceder a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a las beneficiarias, conforme establece el punto 9 de las Bases de la Convocatoria, para que se presenten alegaciones a la misma. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen realizado alegaciones, la presente resolución se deberá elevar a la Junta de Gobierno Local para que adopte el acuerdo de concesión definitiva.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.6.- APROBACIÓN DEL GASTO Y CONCESIÓN DE PREMIOS DEL XV CERTAMEN DE POESÍA PALABRAS DE OTOÑO. (2024/GPR_01/004888).

Desde la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el la concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que literalmente dice lo siguiente:


“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que el próximo 13 de noviembre está prevista la celebración del acto en el que se hará públicos los nombres de las personas galardonadas en los PREMIOS PALABRAS DE OTOÑO 2024, en sus distintas modalidades, razón por la que en tal fecha deben estar aprobados los premios que les corresponden a cada una de ellas previstos en las bases de la convocatoria.”

Vista la propuesta presentada por la concejala de FeminismoDiversidad que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de la Directora Técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, que literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	73/77



En la Junta de Gobierno celebrada La Junta de Gobierno de fecha 17 de mayo de 2024, punto 25.1, aprobó las bases del XV Certamen de Poesía “Palabras de Otoño” así como el gasto correspondiente a los premios del mismo, por importe de 1500,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 2024/5021/231/48100.

Todos los trabajos de este certamen han sido entregados en el plazo de presentación de trabajos (3 de junio al 4 de octubre) y han cumplido con los requisitos establecidos en las bases (aprobadas en Junta de Gobierno Local el día 04 de agosto).

Una vez finalizado el plazo de entrega de trabajos, se procede a la reunión del jurado, el día 10 de octubre de 2024 a las 10:00 horas en la Calle los Ángeles, 14, para la elaboración del acta correspondiente, que se adjunta a este expediente.

En esta edición se presentan 33 trabajos, de los cuales 27 corresponden a la categoría Fuenlabrada y 6 a la categoría Comunidad de Madrid.

El jurado del certamen estuvo compuesto por las siguientes personas:

JURADO:	
NOMBRE	REPRESENTA
MARÍA JOSÉ PALACIOS HIDALGO	CONCEJALÍA DE CULTURA
ANGELA JIMÉNEZ LEAL	ASOCIACIÓN DE MUJERES CREATIVAS “ROSA MONTERO”
MARISA DE LA TORRO ABELLÁN	ASOCIACIÓN DE MUJERES CREATIVAS “ROSA MONTERO”
LOLA SÁNCHEZ PEREA	CONCEJALÍA DE FEMINISMO Y DIVERSIDAD

Llegando a la siguiente evaluación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFACT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFACT3XC6I4RH7RPKE	Página	74/77



PREMIADOS/AS		
CATEGORÍA RESIDENTES EN FUENLABRADA		
NOMBRE	NIF/NIE	PREMIO
María Gema Díaz Martín Delgado	***5200**	Tarjeta regalo para material literario por valor de 600 euros.
María Inaya Urrutia Monteiro	***0062**	Tarjeta regalo para material literario por valor de 400 euros.
Angela soriano Lucena	***0212**	Tarjeta regalo para material literario por valor de 300 euros.
CATEGORÍA RESIDENTES COMUNIDAD DE MADRID		
NOMBRE	NIF/NIE	PREMIO
Andrés Francisco Rodríguez Blanco	***1187**	Tarjeta regalo para material literario por valor de 200 euros.

Una vez comprobados sus datos y según los datos y antecedentes obrantes en el Negociado de Estadística y Empadronamiento de este Ayuntamiento se encuentran empadronados o no los/as ganadores/as en este Certamen. (Se adjunta documento)


Respecto a los/as premiados/a consta que ninguno/a de ellos/as tienen deuda alguna con la OTAF. (Se adjuntan certificados acreditativos de encontrarse al corriente del pago de deudas con la Hacienda Pública Local).

Ninguna de las personas ganadoras propuestos ha resultado premiada en la edición anterior del 2023, según se recoge en el art. 2 de las bases de la convocatoria.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito al departamento de Intervención se fiscalice de conformidad, si procede, la concesión de los premios a los/las ganadores/as de los tres certámenes y se hace necesario proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Pág. - 75 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	75/77



PRIMERO: Aprobar la concesión de los siguientes premios a los/as ganadores/as del XIV Certamen de Poesía "Palabras de Otoño", con el siguiente detalle:

PREMIADOS/AS		
CATEGORÍA RESIDENTES EN FUENLABRADA		
NOMBRE	NIF/NIE	PREMIO
María Gema Díaz Martín Delgado	***5200**	Tarjeta regalo para material literario por valor de 600 euros.
María Inaya Urrutia Monteiro	***0062**	Tarjeta regalo para material literario por valor de 400 euros.
Angela Soriano Lucena	***0212**	Tarjeta regalo para material literario por valor de 300 euros.
CATEGORÍA RESIDENTES COMUNIDAD DE MADRID		
NOMBRE	NIF/NIE	PREMIO
Andrés Francisco Rodríguez Blanco	***1187**	Tarjeta regalo para material literario por valor de 200 euros.


Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

SEGUNDO: Proceder a la aprobación de la Disposición de Gasto y Reconocimiento de la Obligación con cargo a la Autorización de gasto con documento contable "A" nº 2024.2.0028024.000, por importe de 1.500,00€ en la aplicación presupuestaria 5021/231/48100, correspondiente a los premios concedidos, a favor de:

- *El Corte Inglés S.A. (C.I.F.: A-28017895) nº factura 0600346608, de 05 de noviembre de 2024, cuyo importe es de 1.500,00€. (Se adjunta factura)."*

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFACT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFACT3XC6I4RH7RPKE	Página	76/77



Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y diez minutos, de todo lo cual como Concejal-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA

EL CONCEJAL SECRETARIO

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Fecha	12/11/2024 12:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VWCC5HUFCT3XC6I4RH7RPKE	Página	77/77

